



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

 **INAH**



Comité de Ética

# POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Septiembre de 2025.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 20, Fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2022, así como en la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación y reformada el 02 de enero de 2025, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), emite el presente “Posicionamiento de no tolerancia a los actos de corrupción en el Instituto Nacional de Antropología e Historia”, en razón de lo siguiente:

Que los tratados Internacionales son vinculantes y obligatorios por los Estados que las suscriben y que en ese marco el gobierno de México suscribió y ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención interamericana contra la Corrupción, comprometiéndose a fortalecer medidas para prevenir, combatir más eficaz y eficientemente la corrupción.

Con la entrada en vigor de la Reforma Constitucional del 10 de junio de 2011, se reconoció la centralidad y supremacía de los derechos humanos al incorporar al marco jurídico nacional los principios contenidos en los tratados internacionales de los que México es parte, dotándolos de rango constitucional conforme al Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicho reconocimiento obliga a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en armonía con instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Que la corrupción constituye un obstáculo estructural que vulnera de manera directa e indirecta el goce efectivo de dichos derechos. Su práctica desvía y apropiá indebidamente recursos económicos, sociales y culturales que tienen como destino el bienestar común, contraviniendo los principios de legalidad, honradez y eficiencia establecidos en la Constitución.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (2025-2030), se reconoce que el fenómeno de la corrupción ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico del país, estableciendo como Eje General el de Gobernanza con justicia y participación ciudadana el cual comprende objetivos estratégicos y líneas de acción que abordan la transparencia, la justicia, la participación ciudadana, lo cual es fundamental para prevenir y combatir la corrupción.

Por otro lado y de conformidad con lo señalado en los 100 Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación, suscritos por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos





Mexicanos se busca afianzar una república democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable que para ello, se establece un modelo con una nueva estrategia en contra de la corrupción, fortaleciendo el vínculo entre la población y las instituciones públicas e impulsando el bienestar de las personas, con especial atención para aquellas en situación de vulnerabilidad.

Dentro de los 10 pilares de la prevención y el combate a la corrupción integran las mejores prácticas nacionales e internacionales, en materia de prevención y combate a la corrupción que buscan transformar a las instituciones públicas mexicanas erradicando eficazmente prácticas corruptas y fortalecer la confianza de la sociedad en un Gobierno más cercano a ella.

Preocupados por recuperar la confianza de la sociedad en las instituciones, se han establecido mecanismos para la implementación de ordenamientos institucionales y jurídicos, dentro de los cuales está la creación de organismos responsables de generar y fortalecer la cultura de integridad gubernamental, como es el caso de los Comités de Ética y también los Órganos Internos de Control, como unidades encargadas de prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción.

En este sentido, en el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), nos pronunciamos por la No tolerancia a los actos de corrupción y exhortamos a todas las personas servidoras públicas adscritas al INAH a no incurrir o participar en actos de corrupción. Asimismo, a desempeñar sus cargos o comisiones de trabajo, en el marco de los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y en el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH en vigor; enalteciendo siempre el carácter del servicio público y los objetivos de la Institución.

Manifestamos el total rechazo a la reproducción de prácticas deshonestas y contrarias, a los valores de la ética pública. Con la convicción de no permitir que la corrupción afecte el prestigio, la credibilidad y la confianza de la sociedad en el Instituto que, durante más de 86 años, se ha gestado como resultado de la encomiable labor de su personal en el ámbito de la investigación, difusión, docencia y protección del patrimonio cultural, histórico, arqueológico y paleontológico de este país.

En este sentido, resulta fundamental que las personas servidoras públicas del INAH, rechacemos la realización y proliferación de conductas deshonestas y corruptas que, de manera enunciativa, más no limitativa, son las siguientes: aceptación y ofrecimiento de sobornos; abuso de autoridad; uso ilícito de atribuciones y facultades; desvío de recursos;





falsificación de documentos oficiales; tráfico de influencias; cohecho y peculado y enriquecimiento ilícito, entre otras.

Asimismo, en el caso particular del INAH, abstenernos de realizar cualquier otro acto similar o equivalente, que resulte de la imposición del interés personal, por encima de la misión y objetivos institucionales, como puede ser, el lucrar con el patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico y otras conductas, sancionadas de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI De las sanciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos (Última Reforma. DOF- 16-02-2018).

Hago un llamado a que asumamos el compromiso institucional con la ética pública; con la austereidad republicana; con la identificación y prevención de conflictos de interés; con el impulso de la calidad de la gestión gubernamental; con la detección y prevención de riesgos éticos; con la transparencia aunada a la rendición de cuentas, así como con la erradicación de cualquier acto de corrupción, discriminación, hostigamiento y acoso sexual. Para ello, me comprometo también a impulsar que, en el INAH, se lleve a cabo lo siguiente:

1. Realizar campañas de comunicación para incentivar la cultura de la denuncia de actos de corrupción;
2. Implementar mecanismos para la identificación de prácticas que puedan ser tipificadas como actos de corrupción;
3. Contar con una guía de actuación dirigida a personas servidoras públicas adscritas al Instituto, que les facilite identificar y denunciar actos que puedan ser catalogados como corrupción;
4. Instrumentar estrategias de sensibilización, capacitación y comunicación sobre temas relacionados con la ética pública, la prevención de conflictos de interés, la austereidad Republicana y el combate a la corrupción;
5. Fortalecer los mecanismos de evaluación y transparencia del Instituto, que den certeza y confiabilidad del buen uso y manejo de los recursos públicos del INAH;
6. Las Unidades Administrativas y Órganos colegiados responsables de la vigilancia de dichos procesos en el Instituto, deberán asesorar y atender, de manera oportuna, cualquier duda o denuncia relacionada con los actos de corrupción, ética pública y prevención de conflictos de interés.

Personas servidoras públicas en el INAH, se les exhorta a cumplir con honradez los valores, principios, reglas de integridad y compromisos establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta de las Personas Servidores Públicas del INAH vigentes, a cerrar filas para no permitir, por ningún motivo, cualquier acto de



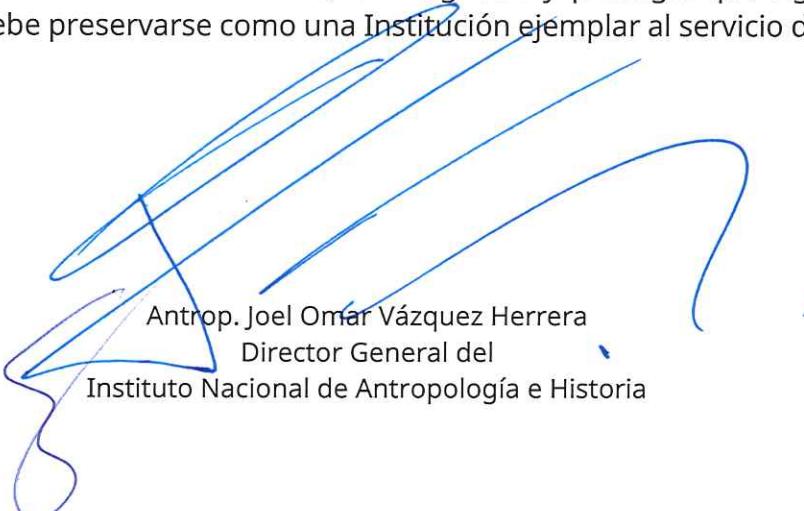


**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

 **INAH**



corrupción que atente contra los valores, la integridad y prestigio que rigen a nuestro Instituto, el cual debe preservarse como una Institución ejemplar al servicio de la sociedad.

  
Antrop. Joel Omar Vázquez Herrera  
Director General del  
Instituto Nacional de Antropología e Historia



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena